



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20143000077921

Fecha: 16/06/2014 05:45:51 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor
GERMAN ALBERTO BARON RAMIREZ
Alcaldía Municipal
Flandes Tolima

Referencia: Respuesta al Radicado No. 20149000059082 del 22/04/14.

Doctor Barón:

Me refiero a su oficio del 22 de abril de 2014 recibido en este Departamento mediante el cual solicita lo siguiente:

1. Están obligados todos los funcionarios de los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la Alcaldía a presentar informes de gestión, teniendo en cuenta que los funcionarios de nivel asistencial no manejan recurso humano, ni fondos, ni bienes del Estado?

Ante esta inquietud, le informo que solo el nivel directivo es quien debe concertar acuerdos de gestión siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados por la norma (Ley 909 de 2004, título VIII Art. 47, numerales 2 y 3, literal a y b), que sean de libre nombramiento y remoción, que tengan funciones directivas, que no sean secretarios de despacho y que no sean jefes de control interno.

2. Con que periodicidad deben presentar informes de gestión?

La vigencia es anual, y debe coincidir con la programación y evaluación de la planeación institucional, Decreto 1227 de 2005 artículo 3.

Cordialmente,

Maria Teresa Russel Garcia

MARÍA TERESA RUSSEL GARCÍA

Subdirectora

Encargada de las Funciones de la Dirección de Empleo Público

Maria Teresa Russel Garcia
Mariana Vargas/ Maria Teresa Russell G.
300.4.7

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

